



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 55 -2017-AMAG-CD/P

Lima, 26 de junio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 175-2017-AMAG/DG de Dirección General, el Informe Legal N° 159-2017-AMAG-DG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 136-2017-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 099-2016-AMAG-CD/P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego: 040 Academia de la Magistratura en el marco de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017/EF se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 186 667 695,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, del monto indicado en el párrafo anterior, corresponde al Pliego: 040 Academia de la Magistratura, la suma de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 17,163.00), para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento en el marco de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518, según Anexo 1 del referido Decreto Supremo;

Que, a fin de posibilitar la utilización del presente Crédito Suplementario en el transcurso del año, es necesario aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos autorizados, de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2017/EF;

En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2017/EF, por un monto de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/17,163.00) en el Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS**(En Soles)**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 040 Academia de la Magistratura
UNIDAD EJECUTORA : 001 Academia de la Magistratura
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES S/ 17,163.00

2.3. Bienes y Servicios S/ 17,163.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 17,163.00

TOTAL PLIEGO S/ 17,163.00
=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

